

Buenos días me permito enviar PDF de renovación de crédito nuevamente ya que el que envié anteriormente tiene un error en el nombre del demandado gracias

yohennys canelon <emelyncanelon.2019@gmail.com>

Mar 26/09/2023 7:56

Para:Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle del Cauca - Sevilla <j01pfsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (398 KB)

RENOVACIÓN DE CRÉDITO N° (1).pdf;

RENOVACIÓN DE CRÉDITO N° (1).pdf

República de Colombia
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla – Valle del Cauca

Traslado Art. 110 del Código General del Proceso

FECHA FIJACIÓN

N°	Radicación	CLASE DE PROCESO	Demandante	Demandado	Actuación	Fecha de inicio	Fecha final	Folio
1	2022-00001	Ejecutivo alimentos	Yohennys Elidia Canelón Álvarez	Luisa Manuel Palmera Aguilar	Traslado liquidación de crédito (Art 446-2 C.G.P) Término tres (3) días	07/09/23	12/09/23	46-48

AÑO 2023					
CUOTA	MES - AÑO	Nº Días	TASA ANUAL 6%	INTERÉS MENSUAL	No° de cuotas x interés mensual
348.000	Mayo 2023	30	0.5	1.740	8.700
348.000	Junio 2023	30	0.5	1.740	6.969
348.000	Julio 2023	30	0.5	1.740	5.220
348.000	Agosto 2023	30	0.5	1.740	3.480
348.000	Septiembre 2023	30	0.5	1.740	1.740
TOTAL				8.700	26.109

Radicado	2.022 - 00001- 000
Referencia	Ejecutivo de alimentos
Demandante	Yohennys Elidia Canelón Álvarez
demandado	Luis Manuel Palmera Aguilar

Año 2023	
CAPITAL	1.740.000
INTERES MENSUAL	8.700
INTERÉS MES A MES	26.109
TOTAL	1.774.809